

Confirma TEPJF acciones afirmativas de la CEE

La Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación modificó la sentencia del Tribunal Estatal Electoral y vinculó a la Comisión Estatal Electoral para que emita nuevos Lineamientos y Formatos Generales para el Registro de las Candidatas y Candidatos del 2015, relacionados con la paridad de género, y que el organismo había emitido el 20 de diciembre pasado, y adecuado el 15 de enero de 2015; acatando una resolución emitida por el TEE, aunque no compartía criterio.

La sentencia del Tribunal prácticamente deja sin efectos las modificaciones dictadas por el TEE, devolviendo la propuesta original de la CEE, en lo que a género respecta.

Durante entrevista, el Consejero Presidente de la CEE, Mario Alberto Garza, explicó que existen tres grandes impactos en la sentencia del TEPJF.

“Primero, reconoce una vez más, la autoridad electoral del Poder Judicial de la Federación, la legitimación que tiene la mujer para acceder a que se le respeten sus derechos políticos y para efectos de potencializar su ingreso a la participación en los puestos de representación política.

“Admite la competencia que tiene la Comisión Estatal Electoral para verificar que se cumpla, los partidos políticos, con la paridad de género; y, pues también confirma no solamente la medida que había tomado la Comisión Estatal Electoral de la alternancia entre las regidurías “una mujer-un hombre-una mujer-un hombre”; que era necesaria, sino es sumamente pertinente, y prácticamente la hace ahora en este caso, obligatoria”, sentenció.

El Presidente de la CEE expuso que el órgano electoral tiene cinco días para emitir nuevos lineamientos, y que el Consejo General estará pendiente de revisar todos los procedimientos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, para efectos de que cumplan con la efectividad en la potencialización de los derechos de la mujer en puestos de representación popular e imposiciones susceptibles de llevarlas a la representación efectiva.

Por su parte, la Consejera Miriam Hinojosa, Presidenta de la Comisión Especial de Género, acompañada de las Consejeras Claudia Patricia de la Garza, Sara Lozano y Sofía Velasco; declaró que lo emitido hoy por el Tribunal, establece que deberían ser también la mitad de los distritos ganadores para las mujeres, y no más de la mitad de los distritos perdedores para ellas.

“Es decir, si hablamos de los distritos menos votados; sin esto, los partidos podían poner hasta 12 mujeres en los 13 distritos menos votados; y con esta sentencia pueden poner un máximo de 7 mujeres en los distritos menos votados, y tendrán que poner por lo menos 6 mujeres en los distritos más votados”, expresó la Consejera.